

Farmworker

Trabajadores Agrícolas ¡CONOZCAN SUS DERECHOS!

Una Guía para los
Trabajadores Agrícolas en
Maryland y Delaware

Igualdad en el acceso a la Justicia: Legal Aid

Igualdad en la
Justicia para
Maryland
Desde 1911



MARYLAND
LEGAL AID

¿Qué hay en este folleto?

Este folleto fue preparado por Maryland Legal Aid Programa de Trabajadores Agrícolas, una organización sin fines de lucro dedicada a proveer una defensa legal de alta calidad para proteger y promover los derechos humanos. El Programa de Trabajadores Agrícola ofrece servicios legales GRATUITOS y confidenciales a los trabajadores agrícolas migrantes y temporales (trabajadores de granjas, huertas, fábricas de conservas o enlatadoras, empacadoras, plantas de procesamiento de aves de corral) en Maryland y Delaware.

¡Queremos que conozca sus derechos!

Esta guía contiene información general sobre sus derechos en el trabajo. Hacemos nuestro mejor esfuerzo para mantener esta información actualizada, pero, las leyes a veces cambian. Si desea obtener asesoramiento legal acerca de su situación específica, póngase en contacto con Maryland Legal Aid.

A lo largo de este folleto, las protecciones adicionales para los trabajadores H-2A se explican en verde. Un trabajador H-2A es un trabajador agrícola quien esta en los EEUU con una visa temporal para trabajar bajo un contrato y el trabajador sólo puede trabajar para el empleador que figura en el contrato.

Información sobre:

- 4 **Cuáles son mis derechos fundamentales?**
- 5 **Detalles del trabajo por escrito**
- 6 **¾ horas garantizadas y trabajadores estadounidenses en trabajos H-2A**
- 7 **Salario mínimo**
- 8 **Tiempo extra (overtime)**
- 9 **Tiempo de espera y tiempo de viaje**
- 10 **Talon de pagos**
- 11 **Deducciones**
- 12 **Transporte**
- 13 **Vivienda**
- 14 **Saneamiento y salud**
- 15 **Accidentes de trabajo**
- 16 **Seguro de desempleo**
- 17 **Discriminación y represalia**
- 18 **Derecho básico a la libertad**
- 19 **Tome medidas para protegerse**
- 20 **Información importante**
- 22 **Calendario para las horas que trabajó y los salarios**



Usted tiene derecho a:

- Descripción por escrito de los términos del trabajo antes de viajar.
- El salario mínimo o el salario prometido
- Pago por todo su trabajo y el tiempo de espera
- La cantidad de trabajo que le fue prometido
- Condiciones de trabajo seguras e higiénicas
- Vivienda segura y sanitaria
- Transporte seguro
- Tratamiento médico gratuito en caso de accidente en el trabajo
- La no discriminación y no represalias
- Asesoramiento jurídico

Usted tiene derecho a una explicación por escrito de los detalles del trabajo que va a hacer (salario, ubicación del trabajo, tipo de trabajo, nombre del empleador, etc.). Los cuales debe recibir del contratista o empleador quien lo contrató en el momento que lo contratan.

Si no le dan esto, pídale. Es muy importante. Si sus condiciones de trabajo son diferentes a lo que le prometieron (si no recibe la cantidad de trabajo o el pago que le habían prometido, por ejemplo), usted puede usar este documento para probar que le fue prometido. Incluso si usted no recibe un documento por escrito, su contratista y empleador deben cumplir con cualquier promesa oral que le hayan hecho acerca del trabajo.

CONTRACTO H-2A:

Si usted es un trabajador bajo un contrato de H-2A, su empleador está obligado a llenar un contrato por escrito que enumere las fechas de su viaje, el tipo de trabajo que va a hacer, su salario por hora, cuantas horas a la semana, y más. Tiene derecho a una copia de este contrato. Tiene derecho a obtener el contrato en un idioma que usted entienda antes de obtener la visa.



3/4 Garantizadas para los trabajadores H2-A

Los trabajadores H-2A tienen garantizado el pago de $\frac{3}{4}$ (75%) de las horas prometidas en el contrato. Por lo tanto, si la cosecha del empleador es mala y sólo recibe la mitad del trabajo prometido, su empleador tiene que pagar extra para que haga por lo menos $\frac{3}{4}$ partes de lo prometido en el contrato.

Los trabajadores de los EEUU en trabajos H-2A:

Los empleadores que tienen trabajadores con visas H-2A deben contratar a todos los trabajadores estadounidenses (ciudadanos o residentes permanentes legales) quienes solicitan trabajo durante la primera mitad del período del contrato. Los empleadores no pueden preferir a los trabajadores H-2A a los trabajadores de EEUU.

Todos los trabajadores de los EEUU que estan haciendo el mismo trabajo que los trabajadores H-2A tienen todos los derechos y protecciones del contrato de los trabajadores H-2A (salarios, la cantidad de trabajo, vivienda, etc).

Salario mínimo

Siempre debe recibir al menos el salario mínimo federal de \$7.25 por hora. Incluso si no tiene papeles, o si se le paga a destajo (por contrato) o por la cantidad de producto recogido, su empleador debe pagarle un mínimo de \$7.25 por hora por su trabajo.

También, la ley exige que su empleador pague el salario prometido. Por lo tanto, si le prometieron un salario de \$9.00 por hora pero solamente recibe \$8.15 por hora, esta es una violación a sus derechos y su empleador le debe dinero.

Se le debe pagar dos veces o más por mes.

Salario mínimo para los trabajadores H-2A.

Cada año el gobierno de los EEUU establece un salario mínimo más alto para los trabajadores H-2A. Véase abajo para los salarios mínimos de este año para los trabajadores H2-A en Maryland y Delaware.



Tiempo extra

La mayoría de trabajadores agrícolas no tienen derecho a tiempo extra. Sin embargo hay dos excepciones importantes. 1) Si trabaja en una planta procesadora de pollos o pescado o en una empacadora, usted tiene derecho a tiempo extra por cada hora trabajada después de las 40 en una semana. 2) Si usted trabaja **en Maryland** tiene derecho a tiempo extra por cada hora trabajada después de las 60 en una semana.

El salario por tiempo extra es pagado a 1.5 veces del salario regular. Por ejemplo, si usted regularmente gana \$7.50 por hora, su monto por el tiempo extra es \$11.25 por hora ($\$7.50 \times 1.50 = \11.25).

**¡Mantenga un registro de sus horas!
Llámenos si tiene alguna pregunta.**

Tiempo de espera y tiempo de viaje

Si su empleador le exige que esté en el trabajo a cierta hora pero hay una espera antes de que pueda comenzar a trabajar, se le debe pagar por el tiempo de espera. Si su empleador requiere que permanezca en el sitio de trabajo, se le debe pagar por el tiempo, incluso si no está trabajando. También le deben pagar por el tiempo de viaje entre los sitios de trabajo durante la jornada de trabajo.

Su empleador no le tiene que pagar por descansos (para descansar o comer) si los descansos son más de 30 minutos (20 minutos o más si el descanso no es para comida) y no tiene que trabajar en absoluto durante los descansos.

Es muy importante que **haga y guarde su propio registro** de la cantidad de horas que trabajó cada día. No se confíe en los registros de su empleador o su memoria.



Talon de pagos

Usted debe recibir talones de pagos (talón de cheque) cada vez que reciba un pago, incluso si le pagan en efectivo. Cada talón de pago debe incluir: su nombre y el de su empleador; el período que trabajó; el número de horas que trabajó; y cuanto le pagaron por hora o, si trabaja a destajo (por contrato), el total de número de cubetas y cuánto le pagaron por cada una. El talón de pago también debe reflejar cualquier deducción hecha.

Guarde sus talones de pago! Ellos prueban donde trabajó, cuándo y cuánto le pagaron, en caso de cualquier disputa.

¡Todos los trabajadores, cualquiera que sea su condición migratoria, tienen derecho a que le paguen por el trabajo que han hecho!

Deducciones

Su empleador usualmente es requerido por ley a deducir y retener los impuestos federales y estatales y Seguro Social/Medicare (FICA) de su salario. Su empleador debe obtener su permiso por escrito para hacer cualquier otra deducción. Incluso para un adelanto de pago o préstamo. Dependiendo de las circunstancias, su empleador puede deducir de su pago, los costos de su vivienda y comidas. Sin embargo, su empleador no puede deducir los costos de los equipos necesarios para hacer su trabajo o los costos del seguro de compensación al trabajador; estos se le deben dar de forma gratuita.

Trabajadores H-2A:

Todas las deducciones deben ser mencionadas en el contrato. También deben ser razonables y no pueden reducir sus ingresos inferiores al salario mínimo prometido.



Transporte

Si su contratista o empleador le proporciona el transporte entre el trabajo y el campo o su casa, este transporte debe ser seguro y cumplir con la ley. Su contratista o empleador debe tener un seguro adecuado en el vehículo usado y cada persona debe tener su propio asiento. Uste no debe ir en la parte de atrás de la troca (camioneta o camión).

El reembolso de los trabajadores H2-A:

Cuando haya completado la mitad del contrato, el empleador debe reembolsarle los gastos de su viaje y comida desde el pueblo donde lo contrataron hasta el sitio de trabajo en los EEUU.

El patrón también debe reembolsarle los gastos de pasaporte, visa, trámites y gastos de contratación y otros cargos similares que pagó.

Al final del contrato, el patrón le debe pagar por su pasaje y las comidas de regreso al lugar de donde proviene, por lo general a su casa.

Vivienda

Si su empleador le provee vivienda, debe:

- ser segura, limpia y en buenas condiciones;
- tener suficiente espacio para todas las personas;
- tener luz eléctrica en cada cuarto;
- tener agua caliente, una cocina con refrigerador y estufa;
- baños limpios con regaderas;
- puertas y ventanas con mosquiteros (telas metálicas);
- no ratas ni insectos.

Trabajadoru H-2A:

La vivienda debe ser propocian-da a usted **sin costo alguno**. El empleador debe proporcionar tres comidas al día a un costo razonable instalacion de cocina donde se puede preparar las comidas..



Saneamiento y salud

Su empleador debe proporcionarle servicios sanitarios limpios, agua fría para tomar y vasos desechables, y un lugar donde lavarse las manos. Esto siempre debe estar dentro de ¼ de milla de donde trabaja. Su empleador debe permitirle dejar de trabajar para beber agua cuando necesite.

Protéjase de los pesticidas. Son muy peligrosos y pueden causar enfermedades o la muerte. Lávese siempre las manos antes de comer, beber, fumar o ir al baño no lave la ropa que se pone para trabajar con otra ropa.

Si se enferma o está expuesto a pesticidas, debe consultar a un médico inmediatamente y decirle al médico que estuvo en contacto con pesticidas! Los síntomas de envenenamiento con pesticidas incluyen dolor de cabeza, sudoración excesiva, náuseas, vómitos, diarrea, dificultad para respirar y erupciones en la piel. Como con cualquier lesión en el trabajo, notifique inmediatamente a su supervisor de la lesión o exposición.

Si es posible, no lave la ropa que llevaba cuando fue expuesto a los pesticidas. No se la ponga de nuevo, pero séllela en una bolsa de plástico. Puede ser la única prueba que estuvo expuesto a los pesticidas.

Accidentes de trabajo

Si usted sufre una lesión en el trabajo o en el campo, debe notificar a su empleador inmediatamente. También puede que necesite presentar una reclamación ante la Comisión de Compensación a los Trabajadores.

Si sufrió una lesión mientras trabajaba **en Maryland**, es probable que tenga derecho a servicios médicos gratuitos y a los salarios que perdió debido a la lesión. La ley requiere que su empleador cubra estos gastos. Si sufrió una lesión mientras trabajaba en **Delaware**, la ley no obliga a su empleador que cubra los servicios médicos y los salarios perdidos, sin embargo algunos empleadores escogen hacerlo. Si no está cubierto por el empleador, puede entablar una demanda por las lesiones que sufrió.

A los trabajadores H-2A en cualquier estado le tienen que dar e seguro de compensación al trabajador o su equivalente.

Si sufrió alguna lesión en el trabajo, por favor llámenos para que sepa cuáles son sus derechos. .



Seguro De Desempleo

Seguro de desempleo es un programa gubernamental que provee asistencia económica a los trabajadores que pierden su empleo debido a causas ajenas a su voluntad. En Maryland y Delaware, algunos trabajadores agrícolas son elegibles para los beneficios de desempleo. Si usted ha sido despedido de su trabajo porque no hay trabajo o por cualquier otra razón que no es su culpa puede que tenga derecho a estos beneficios.

Discriminación y represalia

Es ilegal discriminar contra un empleado basado en la raza, origen nacional, sexo, edad, color, discapacidad, o religión. Usted tiene derecho a quejarse acerca de la discriminación u otros problemas en el trabajo. Es ilegal que su empleador, contratista o cualquier otra persona tome cualquier acción en su contra (como la reducción de sus horas o amenazarlo con llamar a inmigración) por hacer valer sus derechos.

Si piensa que pudo haber sido objeto de discriminación o represalia en su contra, LLAMENOS. Usted tiene derecho a solicitar asesoramiento o asistencia legal por cualquier motivo. Ni su contratista ni su empleador pueden amenazarlo o castigarlo por solicitar asesoramiento o asistencia legal.

Trabajadores H-2A:

Es ilegal para los empleadores, los contratistas o los reclutadores que lo pongan en una lista negra (como se niegan a contratarlo en el futuro), porque ha hecho valer sus derechos.

No deje que su empleador o contratista guarden su pasaporte o documentos de inmigración.



Los trabajadores H-2A tiene el derecho básico a la libertad:

- Conforme a las normas de su visa usted sólo puede trabajar para el patrón que lo contrató, pero siempre tiene el derecho de dejar de trabajar y regresar a su país.
- No puede ser detenido ni deportado por el simple hecho de haber dejado el trabajo siempre y cuando salga del país para la fecha indicada en su visa y no trabaja con otro patrón sin autorización.
- Tiene derecho de guardar sus propios documentos y su patrón no puede retener su pasaporte, visa, u otros documentos en contra de su voluntad.
- También es ilegal que el patrón le exija hacer un trabajo bajo amenazas o por la fuerza.
- Si usted es víctima de trabajo forzado, tráfico humano u otros crímenes, bajo ciertas circunstancias, podría calificar para una visa especial de 4 años de estadía en los EE.UU.

- Use este folleto, para anotar sus horas trabajadas cada día y el pago que recibio. También anote la cantidad del trabajo que ha hecho si le pagan a destajo (por contrato).
- Guarde todos sus talones de cheque y cualquier otro documento que le den.
- Nunca firme nada que no entienda o que no sea verdad.



Información importante

Nombre Completo: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Estado: _____ Código postal: _____

Número de teléfono en su país/estado:

Suyo: _____

Pariente/Vecino: _____

Nombre del reclutador en su país/estado:

Número de teléfono del reclutador:

Nombre del patrón: _____

Numero de teléfono del patrón: _____

La fecha del primer día de trabajo: _____

Nombres y número de teléfonos de sus compañeros de trabajo:

Gastos pagados antes de llegar al trabajo y el propósito de cada gasto:

i No regale s u trabajo!
i Proteja sos derechos!
i Anote todo!

**Esta prohibido para un ranchero,
empleador, contratista, o mayordomo
tomar represalias contra usted por
consultar con un licenciado sobre sus
derechos o por tomar una accion legal
para proteger sus derechos.**

Si tiene algún problema o preguntas, contacte
Maryland Legal Aid Programa de Trabajadores Agrícolas al
1-800-444-4099 (llamada gratuita dentro de los EEUU)
o
(410) 546-5511 (llamada por cobrar fuera de los EEUU)
o visite nuestra oficina en el Eastern Shore

111 High St.
Salisbury, MD 21801
www.mdlab.org

Nuestros servicios siempre son GRATUITOS y
confidenciales.



MARYLAND
LEGAL AID